



DECRETO N° 2379 /

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2015

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 165/Adq, de fecha 15.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, Orden de pedido interno N° 11.723 de fecha 14.09.2015, de Administración Municipal, que solicita un servicio de alimentación para 100 personas para sector ramadas inauguración; Cotización de la empresa **EVENTOS BADINO & COLL CIA LTDA**, Rut: **76.156.334-3** por un valor total de **\$890.000.-** (impuesto incluido); el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886; "Cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa" Reglamento de la mencionada Ley Artículo N° 10, num. 7 letra b) "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondiente, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de alimentación para 100 personas para sector ramadas inauguración, Actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo el Artículo N° 08, letra g) de la Ley y artículo N° 10, núm. 7 letra b) del reglamento de Ley de Compras N°19.886.
- 2.- Contrátese el servicio de alimentación para 100 personas para sector ramadas inauguración, al proveedor **EVENTOS BADINO & COLL CIA LTDA**, Rut: **76.156.334-3** por un valor total de **\$890.000.-** (impuesto incluido), Correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.723 de fecha 14.09.2015, de Administración Municipal.
- 3.- Destínese el servicio de alimentación para 100 personas para sector ramadas inauguración, a Administración Municipal.
- 4.- Impútese el gasto al ítem 22.12.003.001 a la cuenta "Gastos de Representación" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 SEP 2015 HORA 16:38
PROCEDENCIA Pideco
FIRMA 1518

